

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2.019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Luisa Corrales Vázquez

D. Luis Alcántara García

D^a. María Teresa Gil Cruz

D. Andrés Corrales Sánchez

D. Andrés Tornero Barbero

D^a. Gloria Esteban Cruz

D^a. Isabel Ruiz Correyero

Grupo Municipal Popular:

D. Juan Luis Isidro Girón

D^a. María Guadalupe Cintero Cuadrado

D. Juan Luis Rodríguez Campos

D. José Luis Bautista Miguel

D^a Nicolasa Masa Carrasco

D. Martín Sánchez Suero

Grupo Municipal IU-PPI:

D. Juan Félix Soto López

D^a. Marisa Rebolledo Acedo

SECRETARIA

D^a. Rosa María Murillo Fuentes

INTERVENTOR ACCTAL

D. Manuel Pérez Cano

NO ASISTEN

D^a. María Valentina Corrales Díaz (PMP)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veinte horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2.018, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 1.267/2018, de 29 de noviembre, a la nº 1.372/2018, de 28 de diciembre y de la nº 01/2019, de 2 de enero a la nº 89/2019, de 31 de enero.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.

S.S. manifiesta no haber ningún asunto de especial relevancia del que deba dar cuenta a la Corporación.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y GESPEA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

S.S. da cuenta del Convenio Marco fecha 14 de Enero de 2019 de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPEA, para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento al mismo. Se trata de un mero trámite administrativo pues es la misma empresa que hasta ahora se encarga de la gestión de los residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos .

Sin entrar en deliberaciones sobre el tema y en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios e Infraestructuras Municipales y Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2.019, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad adherirse al citado Convenio Marco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE

Expte: PLE2019/001-201902050

Tipo sesión: Pleno ordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGB

Fecha celebración: 05-02-19

Página 1 de 12

MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Mérida, a 14 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Regona García Bernal, como Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre (D.O.E. nº 178, de 15 de septiembre) por el que se dispone el nombramiento en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, e autoriza la celebración del presente Convenio.

De otra, D. Francisco Buenavista García, que interviene en calidad de Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, (en adelante FEMPEX), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 1 de diciembre de 2015, en representación de ésta y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 24.1.a) de sus Estatutos.

Y de otra, D. José María Carrasco Ledo, como Apoderado y Director Gerente de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (en adelante GESPESA), cargo para el que fue nombrado en la Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Mérida el día 17 de marzo de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con el nº 396 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 5 de abril de 2016, al Folio 86 vuelto, del Tomo 622, Hoja BA-1058, inscripción 62a, y ratificado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2018.

Reconociéndose la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio, las partes,

EXPONEN

Primero.- Marco jurídico vigente en materia de residuos.

El marco jurídico actual de referencia para la gestión de los residuos en la Unión Europea se encuentra recogido en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas ("Directiva Marco de Residuos"), la cual ha sido modificada por la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.

La transposición a nuestro ordenamiento jurídico de esta Directiva se llevó a cabo a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados ("LRSC"), que tiene por objeto establecer: "el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, así como la previsión de medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos" (Vid. apartado II de la exposición de motivos de la LRSC).

Segundo.- Competencias municipales y autonómicas en materia de residuos.

El artículo 25.2 de la LBRL incluye entre las competencias propias de los municipios las relativas a medio ambiente urbano y, en particular, la gestión de los residuos sólidos domésticos.

En este sentido, el artículo 26.1 .a) de la LBRL atribuye a los Ayuntamientos la gestión obligatoria de la recogida de residuos para todos los municipios. Para los municipios de más de 5.000 habitantes resulta obligatoria, además, la prestación del servicio de tratamiento de residuos (artículo 26.1 .b de la LBRL).

Por otra parte, el artículo 12.5.a) de la LRSC dispone que corresponde a las Entidades Locales "la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas". Además, se prevé que la prestación de estos servicios se puede llevar a cabo de forma independiente o asociada.

De este modo, la normativa sectorial en materia de residuos establece que la gestión de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los municipios es obligatoria en todos los municipios, con independencia del número de habitantes. En el caso de municipios de población superior a 5.000 habitantes, se realizará por los propios Ayuntamientos, de forma independiente o asociada, y en el caso de municipios con población inferior a 5.000 habitantes podrá realizarse a través de las Diputaciones Provinciales, en el caso que los Ayuntamientos no puedan prestarlos. Por tanto, la recogida y tratamiento de residuos son competencia municipal y de prestación obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5.a) de la LRSC. Por otra parte, la LRSC también atribuye competencias en materia de gestión de residuos al Estado y, a las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 12.4 de la LRSC atribuye a las Comunidades Autónomas competencias, entre otras, en las siguientes materias: elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos y programas autonómicos de prevención de residuos; autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; etc.

Como veremos seguidamente, la Junta de Extremadura cobra un importante papel en cuanto al tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que es la titular de instalaciones y bienes necesarios para su realización (ecoparques, estaciones de transferencia, camiones nodrizas, maquinaria fija y móvil...).

Tercero.- Situación de la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura, asumió la ejecución de determinadas instalaciones necesarias para el tratamiento de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, dado que conllevaban una gran inversión que no podía ser asumida por los Ayuntamientos.

Actualmente, el tratamiento de residuos procedentes de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se

lleva a cabo por GESPEA, empresa de capital íntegramente público, en las instalaciones de selección, reciclaje y valorización de residuos domésticos titularidad de la Junta de Extremadura, conforme a las atribuciones que la administración regional realiza a GESPEA en la Concesión Demanial del derecho de uso de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, otorgada en favor de GESPEA por acuerdo de 28 de septiembre de 2018.

Cuarto.- Justificación de los motivos por los que se suscribe el presente Convenio de colaboración.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta necesario un instrumento que canalice la colaboración o cooperación de la Junta de Extremadura y la FEMPEX, en la gestión de residuos municipales que, como se ha dicho, son competencias que corresponden a las Entidades Locales.

La FEMPEX constituida al amparo de la normativa vigente y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en sus Estatutos, constituyendo su objeto la representación de los municipios y de las provincias ante la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de la misma. De esta manera, la medida a que se refiere este convenio se puede abordar conjuntamente y de manera coordinada, atendiendo al papel principal que desempeñarán las Entidades Locales de la Región en la consecución de su objetivo.

El ordenamiento jurídico prevé diversos mecanismos para el ejercicio de competencias administrativas por parte de un órgano o Administración Pública que no es titular de dichas competencias, entre los que se encuentran, los convenios de colaboración (artículos 10.2 y 57.1 de la LBRL, 49.1 de la Ley 1/2002, y 47.2 a) de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público -"Ley 40/2015"-).

En el caso que nos ocupa, concurren los presupuestos establecidos en la normativa para que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Junta de Extremadura acudan a estos mecanismos de coordinación de competencias administrativas y, en particular, al convenio de colaboración interadministrativo, en la medida en que la gestión de los residuos, si bien es de competencia local, no es menos cierto que trasciende del interés propio de los municipios, e incide en las competencias de la Junta de Extremadura.

Por tanto, mediante el presente Convenio de colaboración se instrumentaliza la cooperación administrativa y técnica entre la FEMPEX y la Junta de Extremadura para la gestión, a través de la empresa pública GESPEA, del transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Adicionalmente a lo anterior, en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura ("PIREX") 2016-2022 se prevé como objetivo que la Junta de Extremadura y las Entidades Locales "incrementen su colaboración para mejorar la información sobre la gestión de residuos municipales" (Vid. apartado 3.2 del PIREX 2016-2022).

De este modo, el presente Convenio de colaboración se suscribe también para dar cumplimiento al PIREX 2016-2022, en el que se recogen los objetivos estratégicos que se pretenden conseguir mediante la gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales.

En definitiva, en el presente Convenio de colaboración se establecen los términos de la cooperación administrativa y técnica entre la Junta de Extremadura y la FEMPEX, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en la gestión de residuos municipales y de cumplir con los objetivos estratégicos marcados en el PIREX 2016-2022.

El presente Convenio de colaboración cumple con el contenido mínimo y los requisitos exigidos en los artículos 49 de la Ley 40/2015 y 50 de la Ley 1/2002, y se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- SUJETOS.

Los sujetos que suscriben el presente Convenio de colaboración son, por un lado, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por otro, la FEMPEX y por otro lado, GESPEA.

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el mencionado Convenio y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones y actuaciones que se recogen en su clausula y de los objetivos estratégicos marcados en el PIREX 2016-2022 y sus sucesivas actualizaciones, así como del resto de la normativa aplicable.

SEGUNDA.- COMPETENCIAS DE LOS SUJETOS QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO.

En la presente cláusula se describen las competencias en virtud de las cuales las partes suscriben el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 40/2015.

2.1.- Competencias de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura está facultada para colaborar y cooperar con otras Administraciones Públicas y, en particular, con las Entidades Locales.

A este respecto, el artículo 57.1 de la LBRL prevé que: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

En congruencia con lo anterior, el artículo 48 de la Ley 1/2002 dispone que: "De acuerdo con los principios de colaboración mutua y lealtad institucional la Administración de la Comunidad Autónoma utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstos en las Leyes". Entre dichos instrumentos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas a los que puede acudir la Junta de Extremadura se incluyen los convenios de colaboración.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene competencias en materia de protección del medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la redacción vigente dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero ("Estatuto de Autonomía"), dedica su artículo 7 a los denominados "principios rectores de los poderes públicos extremeños", estableciendo en su apartado 7 que éstos "perseguirán un modelo de desarrollo sostenible y cuidarán de la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad de la región [...]".

Por otro lado, en su artículo 10, el Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma tiene competencias "de desarrollo normativo y ejecución" en materia de medio ambiente, que comprende, entre otras materias, la prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústica, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la normativa específica en materia de residuos atribuye a las Comunidades Autónomas competencias, entre otras, en las siguientes materias (artículo 12.4 de la LRSC): elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos y programas autonómicos de prevención de residuos; autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; etc.

Al amparo de dichas competencias, la Junta de Extremadura aprobó el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2000, así como el PIREX 2009-2015 y el vigente PIREX 2016-2022, este último mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016.

La Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias estatutarias, ha venido desarrollando las infraestructuras necesarias para lograr un adecuado tratamiento de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos, cuya gestión recae en GESPEA, mediante Concesión Demanial de su derecho de utilización y uso otorgada mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2018.

Finalmente, el apartado 4 del citado artículo 12 de la LRSC contiene una cláusula por la que se atribuye a la Comunidad autónoma "cualquier otra competencia en materia de residuos no incluida en los apartados 1, 2, 3 y 5 de este artículo". Es decir, se atribuye a las Comunidades Autónomas las competencias que no estén expresamente atribuidas al Estado y a las Entidades Locales.

Las competencias en materia de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 208/2017.

2.2.- Competencias de las Entidades Locales.

El artículo 25.2 de la LBRL incluye entre las competencias propias de los municipios las relativas a "medio ambiente urbano" y, en particular, la "gestión de los residuos sólidos domésticos".

En este sentido, el artículo 26.1.a) de la LBRL atribuye a los Ayuntamientos la obligatoriedad de gestionar la recogida de residuos para todos los municipios. Para los municipios de más de 5.000 habitantes resulta obligatoria, además, el tratamiento de residuos (artículo 26.1 .b de la LBRL).

En los municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que los municipios no puedan asumir la gestión del tratamiento de residuos, ésta debe ser asumida por la Diputación Provincial (artículo 36.1.c) de la LBRL).

Por otra parte, el artículo 12.5.a) de la LRSC dispone que corresponde de manera obligatoria a las Entidades Locales "la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en ía forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas". Además, se prevé que se puede llevar a cabo de forma independiente o asociada.

En el marco de estas competencias, el artículo 12.5.c) de la LRSC establece que las Entidades Locales "podrán", entre otras, realizar las siguientes actuaciones:

Elaborar programas de prevención y gestión de los residuos de su competencia.

Gestionar residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, en los términos establecidos en sus ordenanzas.

Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o a través de cualquiera de las formas de gestión previstas por la legislación sobre régimen local.

Por tanto, la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos son competencia municipal, cuya gestión puede realizarse por cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 85 de la LBRL (gestión directa o indirecta).

Al amparo de las competencias que se recogen en la presente cláusula, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la FEMPEX, suscriben el presente Convenio de Colaboración.

TERCERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la cooperación entre las partes que suscriben el presente Convenio (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, GESPEA y la FEMPEX, con la finalidad de garantizar el tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, así como de conseguir una mayor eficiencia en su desarrollo y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos recogidos en el PIREX 2016-2022.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIEN RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA EXTREMADURA.

Para la consecución del objeto definido en la cláusula tercera del presente Convenio de colaboración, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a:

Adscribir para un correcto tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, todas las instalaciones y bienes concebidos y destinados a tal fin cuya titularidad ostenta.

A los debidos efectos, se acompaña al presente Convenio de colaboración, como Anexo I, una relación de las instalaciones y bienes afectos al tratamiento de residuos, titularidad de la Junta de Extremadura, cuya utilización y uso tiene atribuida la empresa pública GESPEA.

Garantizar que GESPEA preste adecuadamente, en condiciones de calidad y cumpliendo con todos los requisitos impuestos por el ordenamiento jurídico, el transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Garantizar que GESPEA mantenga las instalaciones adscritas al convenio, en un estado óptimo para el transporte y tratamiento de los residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos producidos por los municipios extremeños.

Garantizar, a través de la empresa pública GESPEA» la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos

domésticos y comerciales no peligrosos para evitar que se produzcan daños al interés público.

Colaborar, a través de la empresa pública GESPEA, en la gestión de los puntos limpios de titularidad municipal, conforme a los condicionantes que se acuerden en cada caso (relativos a gestión y/o mejora de las instalaciones existentes, clasificación y preparación para el reciclaje o reutilización de los residuos según su tipología, transporte a centro de tratamiento, o cualesquiera otras que se determine) y mediante los instrumentos legalmente reconocidos al efecto.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES QUE SUSCRIBAN O SE ADHIERAN AL CONVENIO.

Mediante la firma del presente Convenio, los Ayuntamientos se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

Cooperar con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y con GESPEA, transportando los residuos que se generen en los municipio: , a los puntos de recogida asignados, ya sean, vehículos nodriza y/o estaciones de transferencia para su transporte a las plantas de tratamiento, o a las plantas de tratamiento de titularidad de la Administración autonómica.

Adoptar las medidas oportunas que permitan garantizar una gestión eficiente de la recogida selectiva de residuos municipales, conforme a la normativa medioambiental vigente, y así alcanzar los porcentajes de preparación para la reutilización y reciclado establecidos en cada momento.

Colaborar en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico con GESPEA en la realización de los trabajos necesarios para la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Sufragar en lo que corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable, los costes del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos realizados por la Junta de Extremadura, a través de GESPEA, abonando, en su caso, las tarifas aprobadas conforme a la normativa de aplicación en función de la naturaleza de las mismas y dentro de los plazos establecidos.

Especialmente, la FEMPEX se compromete a promover entre los municipios de la región la adhesión al presente convenio.

SEXTA.- FORMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

El modelo actual de gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se describe en el P1REX 2016-2022, al que nos hemos referido en el expositivo cuarto del presente Convenio de colaboración, que damos por reproducido.

Para dar cumplimiento al modelo previsto en el PIREX 2016-2022, así como sus sucesivas actualizaciones y a los compromisos que se asumen con la suscripción del presente Convenio, la Junta de Extremadura llevará a cabo, mediante la empresa pública GESPEA, al menos, el transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos a través de cualquiera de las figuras previstas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS DE GESPEA.

GESPEA asumirá los costes derivados del transporte y tratamiento de residuos objeto de este convenio, incluidos la reposición, mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipos adscritos mismo, su aseguramiento, amortización técnica y contable para su reposición al final de su vida útil y, en general, el mantenimiento en estado de uso adecuado de las instalaciones y equipos para el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado establecidos por la legislación vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, GESPEA quedará obligada a implantar en las instalaciones adscritas las Mejores Técnicas Disponibles para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto, entendiéndose como aquellas tecnologías utilizadas en una instalación junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida y explotada, de forma que siempre sean las más eficaces y eficientes para alcanzar un alto nivel de rendimiento, protección del medio ambiente en su conjunto y que puedan ser aplicadas en condiciones económica y técnicamente viables.

Para hacer frente a todos los gastos expuestos, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en Medio Ambiente, aprobará anualmente las tarifas que graven el servicio, las cuales deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado y valoración, y eliminación que fundamentan el convenio, así como el equilibrio económico-financiero del tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Para determinar el importe de las citadas tarifas, al menos anualmente, o cuando así se requiera atendiendo a las modificaciones de carácter financiero o técnico introducidas, GESPEA elaborará, el correspondiente informe de explotación en el que se recojan todos los costes, tanto directos como indirectos, independientemente de su naturaleza (de explotación, mantenimiento o reposición maquinaria e infraestructuras, inversiones para introducción de las Mejores Técnicas Disponibles, amortización de bienes adscritos al servicio, etc., incluidos los costes de estructura de GESPEA derivados de la prestación del servicio). Sólo podrán imputarse los costes indispensables para la gestión del tratamiento con garantías de calidad, eficiencia y optimización de recursos.

En caso de que tras la aplicación de las tarifas aprobadas, se generase un resultado positivo, GESPEA deberá revertirlo íntegramente en el objeto del convenio.

Los derechos y obligaciones que recaen en GESPEA mediante el presente convenio para la gestión del tratamiento de los residuos producidos por los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrán suponer, en ningún caso, ni quebranto ni beneficio económico para GESPEA.

OCTAVA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Las Entidades que se adhieran al presente convenio, como beneficiarios del objeto del mismo, deberán abonar las tarifas descritas en el punto anterior. Para ello GESPEA, facturará y recaudará, con carácter mensual, directamente o a través de terceros (previa cesión de los derechos de cobro), la gestión realizada a las Entidades Locales.

Conforme a la normativa vigente, los Ayuntamientos se comprometen a abonar las facturas, en un plazo máximo total de 30 días naturales, desde la conformación del documento, proceso el cuál no podrá ser superior a 30 días naturales desde la recepción de la factura.

La falta de pago por parte de un Ayuntamiento beneficiario del Convenio, de tres facturas consecutivas, o seis alternas en un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de emisión de la primera factura impagada, facultará a GESPEA a paralizar, de manera provisional, la gestión de los residuos del citado Ayuntamiento. Dicha decisión deberá ser ratificada, en su caso, por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

NOVENA.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

Las entidades locales, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y los consorcios de la región, podrán adherirse al presente convenio mediante la suscripción, por el órgano que en cada caso resulte competente, del correspondiente instrumento de adhesión que figura en los Anexos II, III, IV, V y VI debiendo remitir el mismo a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que dará traslado a las otras partes firmantes del convenio en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción.

En el Anexo VII, se relacionan las distintas entidades locales adscritas por zona de gestión de residuos, en cuyas instalaciones, fijas y/o móviles, deberán entregar sus residuos para poder proceder a su tratamiento.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el efectivo desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento -órgano mixto de vigilancia y control-, que estará presidida por la Dirección General de Medio Ambiente, órgano competente en materia de residuos ex artículo 5.f) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta además de por la Dirección General de Medio Ambiente, en calidad de Presidencia, por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Protección Ambiental, por la Dirección General de GESPEA y por dos miembros de las Entidades Locales a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año. Asimismo, se podrá reunir de forma extraordinaria a petición de la Presidencia o de al menos un tercio del resto de la representación, y dicha reunión se celebrará en el plazo máximo de un mes. Entre las funciones de la Comisión se encuentran:

Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio. Velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.

Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Recabar información y la documentación que considere oportuna a la Junta de Extremadura y a GESPEA en relación la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Analizar y evaluar que la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, se realiza de forma óptima y en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo la decisión al Presidente en caso de empate.

En lo no previsto en la presente cláusula, serán de aplicación las disposiciones recogidas en la Sección 3a, del Capítulo 2a del Título Preliminar de la Ley 40/2015.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

En la presente cláusula se regulan las causas de extinción del Convenio y sus efectos.

Las causas de extinción del presente Convenio son las siguientes:

La finalización del periodo de vigencia establecido en la cláusula decimotercera.

El mutuo acuerdo de las partes que suscriben el presente Convenio y de aquellas Entidades que posteriormente se adhieran, manifestándolo por escrito, y previo acuerdo de los órganos competentes de cada Entidad.

La voluntad de alguno de las Entidades firmantes de abandonar el convenio, notificada por escrito con al menos tres meses de antelación a su efecto, mediante el correspondiente acuerdo de su órgano competente.

La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del Convenio.

El incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio por cualquiera de las partes,

Efectos de la extinción:

La extinción del presente Convenio llevará aparejada la liquidación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes que suscriben el mismo.

Por otra parte, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones asumidos por las partes podrá conllevar la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la parte cumplidora del Convenio.

El importe de la indemnización será fijada por la Comisión de Seguimiento atendiendo a la gravedad del incumplimiento y a los daños causados al interés público.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de la FEMPEX y del Consejo de Administración de GESPEA, siempre que no se contravenga la finalidad de) propio Convenio.

Las modificaciones se incorporarán al presente Convenio mediante una adenda, que deberá ser suscrita por todas las partes, con los mismos requisitos y formalidades exigidos para la aprobación y firma del citado Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comenzará desde el momento de su firma y finalizará a los cuatro años en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015.

La vigencia del Convenio será prorrogada tácitamente, salvo denuncia de alguna de las partes, por periodos adicionales de cuatro años.

DECIMOCUARTA.- INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN EL REGISTRO.

Tras la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a inscribirlo en el Registro General de Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 1/2002”.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por S.S. se da cuenta de las mociones presentadas en el registro general del Ayuntamiento que son las que a continuación se indican:

MOCIÓN Nº 1.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A INCLUIR AL MUNICIPIO DE MIAJADAS COMO BENEFICIARIO EN EL DECRETO QUE REGULA LAS AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES Y OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS.

El Sr. Isidro Girón justifica la urgencia de la moción ante la exclusión de agricultores miajadeños de la posibilidad de ser beneficiario de las ayudas a zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas, desde la publicación del decreto 198/2018, de la Junta de Extremadura, y las posibles consecuencias negativas que ello puede acarrearles.

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente y apreciada la misma por unanimidad, se da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A INCLUIR AL MUNICIPIO DE MIAJADAS COMO BENEFICIARIO EN EL DECRETO QUE REGULA LAS AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES Y OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS.

D. JUAN LUIS ISIDRO GIRÓN, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Miajadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 5 de febrero de 2019, la siguiente moción.

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

El pasado día 24 de diciembre de 2018, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio publicó en el DOE el decreto 198/2018 por el que se regulan las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hasta esa fecha, tanto Miajadas como otros 16 municipios de nuestra región se encontraban en el listado de las localidades cuyos agricultores podían ser beneficiarios de las ayudas que se contemplan en dicho decreto, obteniendo por ello no sólo un incremento en la renta de nuestros agricultores, sino además otros beneficios indirectos como era la obtención de una mayor puntuación a la hora de acogerse a otras ayudas para la modernización de las explotaciones o a la incorporación como jóvenes agricultores.

Desde la publicación del decreto 198/2018, unos 1000 agricultores extremeños de los cuales unos 340 son miajadeños, han quedado excluidos de la posibilidad de ser beneficiario de estas ayudas de forma directa y de la obtención de otras tantas de forma indirecta al disponer de menor puntuación que el resto de profesionales de la Agricultura para poder concurrir a aquellas subvenciones que se convoquen en concurrencia competitiva.

Los grupos políticos que componemos el Pleno del ayuntamiento de Miajadas, debemos poner todos nuestros medios para evitar que esta situación se materialice y se cause un grave perjuicio a nuestros agricultores.

Es por ello que sometemos al Pleno Corporativo el siguiente

ACUERDO A DOPTAR

1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para que se incluya a Miajadas en el anexo III del decreto 198/2018 por el que se regulan las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Miajadas a 30 de enero de 2.019.- Fdo: Juan Luis Isidro Girón. Portavoz del Grupo PP”.

El Sr. Isidro Girón critica el que el Sr. Consejero haya sacado este Decreto el 24 de diciembre, pensando, tal vez, que los agricultores no iban a enterarse por la fecha que era. Da cuenta de los motivos por los que se sacó a Miajadas de la Región 22, quedándose ahora fuera también de esta línea de ayudas. Ello supone unos menores ingresos que calcula sobre un millón doscientos mil euros y ya está bastante mal la economía de los agricultores para tener que soportar estos menores ingresos. Por todo ello, pide del resto de los grupos de la Corporación apoyar la moción y que Miajadas y las otras quince localidades que han quedado fuera de esta línea de ayudas se las incluya y puedan acceder a ellas.

S.S. responde que va a intentar demostrar que la mayoría de las afirmaciones vertidas por el Sr. Isidro Girón no son ciertas. Empezando por el cambio de Miajadas de la comarca 21 a la 22 pues se hizo en el año 2.014, cuando gobernaba el Partido Popular tanto en Extremadura como en Miajadas. Su partido presentó una moción instando a la Junta a que lo reconsiderara y el Partido Popular de Miajadas votó en contra de la misma, no permitiendo siquiera que se lo trasladásemos a la Junta. Sigue dando cuenta de la normativa que regula este tipo de ayudas, tanto a nivel Europeo como nacional y autonómica; de las actuaciones y propuestas formuladas llevadas a cabo por la Junta de Extremadura ante el Ministerio de Agricultura, gobernado por el Partido Popular, que siempre fueron rechazadas, no quedando mas remedio a la Junta que acatar las órdenes del Ministerio. Para que el pueblo sepa a cuantos agricultores de Miajadas afectan estas ayudas, le diré que en el año 2.015 las solicitaron nueve agricultores, en 2.016 seis agricultores y en 2017 cinco agricultores, con una media de unos 6.000 euros aproximadamente por cada año. A este número de agricultores afectan estas ayudas, no a los trescientos a que alude el Partido Popular.

Pero como siempre hemos hecho, nosotros no vamos a votar en contra de esta moción, que podíamos tumbarla en este Pleno, pero la vamos a dejar pasar para que llegue a la Junta, aunque ya le digo que no va a prosperar.

El Sr. Soto López toma la palabra para manifestar que su grupo va a votar a favor e la moción. Critica el que el Sr. Isidro Girón presente esta moción cuando hace cuatro años estaban discutiendo sobre la comarcalización en la que Miajadas fue excluida de la comarca de Don Benito y el gran defensor de ello fue el entonces alcalde D. Juan Luis Isidro Girón y el Partido Popular en este pleno. Y no solo lo defendió en el Pleno sino también en actos públicos cuando la directora General venía a explicar lo inexplicable y mentirosos de forma descarada. Una de las razones que argumentaban era que Miajadas cobraba las ayudas de las zonas desfavorecidas, que es lo mismo que ahora nos quitan, y además seguimos fuera de la comarca de Don Benito. A pesar de todo, nosotros vamos a apoyar la moción porque pensamos que es una vuelta de tuerca más a la agricultura en Miajadas. Le choca el que haya municipios con una riqueza superior que la de Miajadas que están dentro de esta línea de ayudas y otros no, desconoce que parámetros se han usado, pero es chocante. En cuanto a los datos aportados por el Sr. alcalde, le sugiere los revise, pues en Miajadas están cobrando las ayudas un mayor número de agricultores que los que él ha dicho. El problema no es menor, es bastante mayor, pues el estar o no incluido en estas líneas repercute en otras ayudas a las que puedan optar los agricultores.

El Sr. Isidro Girón responde que es cierto que, en la legislatura anterior, votó en contra a la primera moción que se presentó sobre este tema, pero votó a favor en la segunda moción que se aprobó por unanimidad. Reconozco que en la primera estaba equivocado y así lo reconocí apoyando la segunda. Es cierto que no se entiende mucho el que localidades que tienen más riqueza que Miajadas, por ejemplo, Montijo, que sigue en zona desfavorecida y a Miajadas la han quitado. Madrigalejo, que es un pueblo similar al nuestro sigue en zona desfavorecida. Habrá que pedir a la Consejería que nos expliquen cuáles han sido los criterios objetivos que nos ha llevado a esto. En cuanto a la comarcalización que se hizo cuando gobernaba el Partido Popular y que quedó a Miajadas fuera de la de Don Benito, todos los años sale un Real Decreto con modificaciones de comarcas y el Partido Socialista, desde que gobierna, no ha hecho nada porque Miajadas vuelva a la comarca 22.

S.S. se reitera en los argumentos dados en su intervención anterior, que los datos que ha dado son los que le han pasado desde la Consejería de Agricultura. No obstante, se pedirá a la Consejería aclaración y que nos digan si los datos son exactos o no. En cuanto a la metodología usada para incluir o excluir municipios lo desconozco, pero me informaré también en la Junta que datos han usado para ello. Nosotros nos abstendremos en la votación porque no podemos votarla a favor por las inexactitudes que la misma contiene, pero no impediremos que se de traslado a la Junta de Extremadura.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Isidro Girón manifestando que los datos aportados por él son mas fiables que los que ha dado el Sr. alcalde, que es una pérdida importante de dinero para los agricultores de Miajadas y que repercutirá negativamente cuando vayan a pedir subvenciones para la modernización de explotaciones agrarias y subvenciones para las incorporaciones de agricultores. En cuanto a la subida de los alquileres que ha hecho antes referencia el Sr. alcalde no ha sido por la comarcalización, sino que se han incorporado muchos jóvenes a los que la Junta les da derechos ahora resulta que hay más derechos que tierra. Los alquileres en Miajadas los marca el Ayuntamiento, en función a como se liciten los sobrantes así se cobran los alquileres. Agradece a los dos grupos políticos el apoyo a la moción y pide al Sr. alcalde haga las gestiones oportunas ante la Consejería de Agricultura para que Miajadas vuelva a estar dentro de la zona desfavorecida.

Sometida a votación la moción presentada, resulta aprobada por mayoría (ocho votos a favor, -seis de los representantes del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal IU-PPI-, ninguno en contra y ocho abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista), quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, S.S. responde a las preguntas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por el Grupo

Municipal Popular:

1- ¿En qué fase se encuentra la elaboración de los Presupuestos del año 2019?

Actualmente se trabaja con los presupuestos prorrogados de 2018

2- Las obras del mercadillo siguen ejecutándose a un ritmo muy lento. ¿Les ha informado la empresa de la fecha prevista de finalización?

De la obra del mercadillo, desde la Excm. Diputación de Cáceres nos han comunicado que prácticamente solo queda asfaltar. Debido a las bajas temperaturas y las lluvias, se ha retrasado dicha tarea para que el firme no sufra una degradación temprana

3- En reiteradas ocasiones le hemos solicitado que informe a los grupos políticos de las modificaciones que ha sufrido el proyecto de ejecución del mercadillo, sin que hasta la fecha haya cumplido su compromiso de informar a los grupos políticos. ¿A qué se debe la tardanza en informar a los grupos políticos?

Como ya hemos reiterado, es una obra que se ejecuta desde la Diputación de Cáceres y es donde pueden consultar todos los detalles del proyecto.

4- Tras las modificaciones efectuadas en el Proyecto del Mercadillo ¿Cuántos aparcamientos vienen recogidos en dicho proyecto?

64 Aparcamientos

5- Les ha informado la Junta de Extremadura de la fecha del comienzo de las obras de reparación del Hogar del Pensionista?

Como saben, se ha adjudicado la redacción del Proyecto de Reforma del Centro de Mayores de Miajadas el pasado 18 de Enero.

El plazo de ejecución de los trabajos es el siguiente:

-45 días desde la firma del contrato para la entrega del proyecto básico.

-90 días desde la firma del contrato para la entrega del Proyecto de ejecución.

Una vez recibido el Proyecto Básico e informado por los técnicos del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones de la Conserjería de Sanidad y Políticas Sociales, se solicitará la licencia de obras para las actuaciones pretendidas, en cumplimiento de la Ley del Suelo de Extremadura.

Con todo lo anterior y una vez obtenida la licencia de obras, con el proyecto de ejecución informado favorablemente por parte del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones se procederá a la licitación de la ejecución de las obras, previsiblemente ya tenor de los plazos indicados, al inicio del segundo semestre del presente año 2019.

6- Restan pocos meses para la finalización de la legislatura, ¿Cuando tienen pensado reiniciar las emisiones de RTV Miajadas?

Desde que en su gobierno se dejara de emitir la televisión de Miajadas por ondas terrestres, ésta sólo emite su programación por internet en la plataforma de YouTube.

7- Hemos podido comprobar como tras la pintura del nuevo asfalto de la Avenida de Trujillo uno de los carriles es más ancho que el otro. ¿Existe alguna razón técnica de que se haya producido esa situación?

No se debe a ninguna razón técnica solo es fruto de un error humano que ya se está corrigiendo.

8- Hemos tenido conocimiento de que alguna de las naves del Polígono Agrícola pagan distintas cantidades en concepto de tasa de Agua y Basura. ¿A qué se debe esa diferencia?

Tenemos conocimiento de ello por diferentes escritos presentados por los propietarios. La diferencia corresponde solo a la tasa de basura y los servicios técnicos están realizando los trámites oportunos para su resolución.

9- Actualmente, se está ejecutando una obra de urbanización en un tramo de la Avenida García Siñeriz próximo al arroyo de las Tenerías. ¿Se va a continuar Urbanizando ese margen de la Avenida? ¿A cuanto ha ascendido el coste de lo ejecutado?

Las próximas actuaciones previstas en la Avenida García Siñeriz, son en el otro margen, desde la Calle Pozo Hondo a la Calle Degollá.

La última actuación que se ha realizado que comprende la zona del arroyo y de la Calle Antonio Machado a Pozo Hondo ha tenido un coste de 282.718,97

10- A la vista de los últimos actos vandálicos, ¿No creen necesario ampliar la Plantilla de la Policía Municipal cuanto antes?

La vigilancia es una labor importante para evitar actos vandálicos, pero hay otros factores que inciden en estos hechos como la información, prevención, educación, etc.

Es obvio que no es posible una presencia de cuerpos y fuerzas de seguridad en todos los lugares y a todas horas, por lo que asociar solo hechos vandálicos con presencia policial es una afirmación poco responsable de este grave problema.

Este equipo de gobierno está realizando todos los trámites para realizar la convocatoria de las plazas de la policía local porque considera que es lo mejor para el buen funcionamiento del Cuerpo, porque se comprometió a realizarlo en su programa electoral y porque se ha aprobado en la Mesa General de Negociación.

11- Estamos recibiendo quejas de que un tiempo a esta parte han aumentado el número de excrementos de animales en la vía pública ¿No sería adecuado además de incrementar la vigilancia, iniciar campañas de sensibilización?

Sí. Están llegando más quejas de vecinos por lo que se aumentará la temporalidad de la campaña para el cuidado responsable de las mascotas.

12- Hemos recibido quejas de los usuarios de la biblioteca de que las pasadas navidades no fue posible disfrutar de un ambiente propicio para el estudio por el frío que hacía en la sala así como el ruido existente. ¿Tienen pensado hacer algo al respecto para que dicha situación no vuelva a producirse?

Desconocemos esta situación porque no se ha detectado ningún tipo de problema con la calefacción y tampoco nos ha llegado ninguna queja de usuarios o de los propios trabajadores del Ayuntamiento. El Palacio cuenta con calefacción centralizada y control de temperatura por salas y que, salvo mal funcionamiento, se podía corregir de inmediato.

Con respecto al ruido, ya hemos indicado en varias ocasiones que se pueden producir por las dimensiones de la sala y tener que compartir el mismo espacio los usuarios habituales de préstamos de libros con los que utilizan la biblioteca para el estudio. Sobre todo, en épocas de preparación de exámenes. Por ello, para evitar éstas situaciones, hemos planificado el cambio de la biblioteca al nuevo edificio de la Av. De Trujillo y habilitar una sala de estudio y consulta en el palacio Obispo Solís.

13- ¿A cuánto han ascendido los gastos de las fiestas de Navidad?

Los principales gastos de la celebración de la Navidad han sido, IVA incluido:

- Espectáculo infantil: 1.089 euros.
- Fiesta de Nochevieja: 6.594 euros.
- Espectáculo de Solima: 2.178 euros.
- Alquiler de baños portátiles y cañón: 1.457,81 euros
- Grupo rociero. 1.028,50 euros.
- Premios participación cabalgata: 2.000 euros
- Comparsas, charangas, muñecos, etc. de la cabalgata de Reyes: 4.712,15.
- Premios participación en la Cabalgata de Reyes en el Casar de Miajadas: 750 euros.
- Espectáculo infantil de globoflexia en Casar de Miajadas: 544,50 euros.
- Premios participación en la Cabalgata de Alonso de Ojeda: 1.500 euros.
- Fiesta fin de año en Alonso: 1.089 euros.
- Contratación de Meaxadas teatro para las pedanías: 1.000 euros.
- Iluminación decorativa en las tres localidades: 12.983,30.

14- ¿Cuántos programas de Navidad se han editado y cuál ha sido su coste?

Se han editado 3.500 ejemplares con el programa de Navidad y el coste ha sido de cero euros para el Ayuntamiento de Miajadas.

15-A fecha de hoy aún no se ha podado ni curado la hierba en Casar de Miajadas. ¿Cuáles son las causas?

Todavía se están ejecutando las tareas de poda de Miajadas, Alonso y el Casar y en ninguna ha comenzado a curarse, porque esta tarea siempre se realiza con posterioridad.

Seguidamente, el Sr. Isidro Girón formula los siguientes ruegos:

1.- Le ha llegado conocimiento de que, a algún agricultor adjudicatario de algún sobrante de este Ayuntamiento, al hacer la PAC no venía en el programa oficial la misma superficie por la que se la ha arrendado, sino bastante menos, con el consiguiente perjuicio. Ruega que se revise el expediente y se intente solucionar el problema a este vecino.

2.- Con respecto al cobro de la basura en el Polígono Agrícola, ruego se hagan los estudios pertinentes por los técnicos municipales y que a la máxima celeridad posible se devuelva el dinero si se les ha cobrado mayor cantidad que la debida. O se les cobre lo que corresponda si se les ha cobrado menor cantidad.

3.- En la fiesta de mayores celebrada hace unos días a la que asistí, la gerente del SEPAD se comprometió a gastarse en el Centro de Mayores 100.000 euros. Si el proyecto que se va a hacer supera los 500.000 euros y el compromiso del SEPAD es gastarse 100.000, algo falla. Hay que decir a los ciudadanos la realidad y la verdad.

S.S. responde que la directora gerente del SEPAD dijo que para este año había destinado 100.000 euros. Que no habían puesto más porque si se va a licitar en el segundo semestre no se va a poder certificar, aunque se adjudique, en este año más de 100.000 euros, pero va a ser un proyecto plurianual, se comienza para este año con 100.000 euros, habrá otra cantidad para el año 2.020 y otra para el año 2.021.

A continuación, S.S. responde a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU-PPI:

1. A finales del mes de diciembre se informaba en la web de este Ayuntamiento y en otros medios locales del Programa "Consuma Cultura y de que Miajadas se sumaba a este "ambicioso" programa cultural donde todos los usuarios que tengan el carné joven, podrán disfrutar de los eventos culturales al módico precio de 2€. Las obras de teatro, espectáculos y películas, en horario adulto, cuyo precio es de 3€ para público general, pasará a tener un precio de 2€ para todas aquellas personas que presenten su carné joven. Sin Embargo, jóvenes de nuestra localidad, nos han hecho llegar que al menos durante el periodo vacacional de Navidades este descuento no se les ha aplicado. ¿Cuáles fueron las razones y motivos para no aplicarlo? El 29 de enero se ha vuelto a anunciar en RTV Miajadas el programa ¿Debemos suponer que a partir de este día se aplica con toda normalidad?

El motivo por lo que no se ha podido poner en marcha dicho programa de descuento (Consuma Cultura), en el periodo que nos indican, es porque no había llegado de imprenta los modelos de entradas oficiales establecidos por el Ministerio de Cultura, donde se añaden las observaciones y datos de recaudación mensualmente. Una vez que han venido se aplicará.

2. Es difícil acabar con los actos vandálicos, con los actos incívicos, con los irrespetuosos con el mobiliario público, con las "Gamberradas" que afectan a lo público y a bienes y propiedades particulares, etc. ¿Cómo tienen pensado actuar o qué medidas piensan poner en marcha para atajar estos problemas?

Cómo bien señalan, es una tarea difícil y en el que nos debemos implicar todos los agentes sociales. En el marco competencial del Ayuntamiento nuestra tarea debe seguir encaminada a concienciar, informar, vigilar y por desgracia a asumir los costes de los desperfectos provocados, para recuperar los bienes y espacios públicos para el uso y disfrute de la ciudadanía.

3. Hablar de la situación del Centro de Salud parece más que un mal sueño, una pesadilla que se repite una y otra vez. Para no forzar mucho la memoria, retrocederemos hasta el año 2015 a partir del cual, un mes sí y otro también, bien con pregunta, con ruego o con moción en los Plenos, hemos denunciado la situación y demandado actuaciones para solucionar los problemas que los miajadesños como usuarios, los médicos como facultativos y el resto de personal, tenemos y sufrimos. Desde este Consistorio se nos dice que el espacio y órgano para plantear, debatir y buscar posibles soluciones es el Consejo de Salud de Zona, que lleva años queriéndose convocar y que por uno u otro motivo nunca llega a consumarse. El pasado 24 de enero, a las puertas del Centro de Salud, la mayoría del personal sanitario se sumó al paro convocado por el sindicato médico de Extremadura con el objetivo de "exigir a la administración una gestión y planificación de los recursos humanos, en especial de los facultativos médicos, y mejoras en las condiciones laborales". También, el Sindicato Médico de Extremadura (Simex) ha convocado a una huelga a los facultativos de la región el próximo 27 de febrero ante el "absoluto deterioro de las condiciones laborales" y para exigir la recuperación de los derechos "hurtados". Desde el Pleno Ordinario del día 4 de diciembre del 2018, ¿Cuáles son las gestiones que se han hecho desde este Ayuntamiento para solucionar los problemas que afectan a Miajadas en cuanto a Sanidad?

Desde el pasado 4 de diciembre se ha seguido en contacto con el SES para agilizar el proceso de convocatoria y preparar la documentación para celebrar el Consejo de Salud de Zona de Miajadas.

Realizadas todas las diligencias y trámites, para el próximo 19 de febrero está convocado en este Salón de Plenos el Consejo de Salud de Zona, y uno de los temas del Orden del Día es la problemática de la zona de salud de zona de Miajadas.

Asimismo, se han mantenido conversaciones con diferentes cargos del área de salud de Cáceres y se está redactando un informe completo para que se conozcan todas y cada una de las incidencias y problemas que ha tenido en cada momento el Centro de Salud de Miajadas para tratarlo en el Consejo y con los responsables de la zona de salud de Cáceres.

4. Después del asfaltado de la Avda. Trujillo se ha pintado la línea que divide los carriles de circulación, ¿Con qué criterios técnicos se ha pintado? ¿Se han tenido en cuenta el espacio que ocupan los aparcamientos a la hora de trazar el eje de la calzada? ¿Se han eliminado los aparcamientos del acerado del margen izquierdo en sentido a la Perla?

Como hemos indicado al portavoz del Partido Popular se ha debido a un error humano que ya se está solucionando.

5. ¿Qué gestiones se han hecho hasta el día de hoy por parte del Ayuntamiento para recuperar la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia?

Las gestiones que se han realizado es la de comprobar el grado de satisfacción de los usuarios del servicio mediante la realización de encuestas por si era necesario complementar el servicio por parte del Ayuntamiento de Miajadas.

De las visitas y encuestas realizadas se ha comprado un alto grado de satisfacción de todos los usuarios y familiares.

6. Hace unos días se ha aprobado definitivamente la Ordenanza Reguladora de Residuos y Limpieza Viaria en Miajadas, ¿Cuándo y cómo se va a poner en marcha las distintas campañas para divulgar y dar a conocer su contenido?

En la actualidad, se está realizando la campaña de separación y reciclaje, a continuación realizaremos la campaña Crece Conmigo y posteriormente se comenzará con la divulgación de la ordenanza.

Finalizado el turno de preguntas, el Sr. Soto López formula los siguientes ruegos:

1.- Pintar líneas divisorias de aparcamientos en Plaza Santa Teresa, aparcamientos de la Plaza Castillo, aparcamientos de la piscina, etc.. con el fin de aprovechar al máximo el espacio disponible.

2.- En la Avda. de Trujillo hay zonas que están en un estado bastante indecente. Rueda se inicie una campaña de bache de la avenida citada.

3.- Según nos han transmitido serían necesarios mas monitores para el campamento urbano. Rueda se estudie la posibilidad de contratar más monitores para este campamento. Nos parece bien que se acepten a todos los niños que se inscriban, pero que estén atendidos en las mejores condiciones.

4.- Las informaciones remitidas por whatsapp dejan de llegar en algunos períodos, posiblemente porque la persona encargada de ello pueda estar de vacaciones. Rogamos que se prevean estas situaciones con antelación y haya potra persona que se encargue de ello.

5.- Con respecto a la información y publicidad de los horarios del autobús urbano un usuario nos ha hecho llegar una queja al respecto. En algunas de las marquesinas el papel informativo ha desaparecido. Rogamos que se revisen y se repongan con mas frecuencia o se estudie la posibilidad de poner la información en las marquesinas con algún tipo de material que no se pueda quitar.

6.- Las navidades se ha anunciado en el programa y cubierto por los medios de comunicación locales, la visita de la Corporación local a los Centros de Mayores. Rogamos que, en próximas ocasiones, si existe una visita programa de la Corporación municipal nos enteremos todos los medios de la Corporación y si es una visita de los miembros del Equipo Socialista, que se anuncie como una visita de los miembros del equipo de gobierno o del partido socialista, pero no una visita de la Corporación municipal, porque algunos miembros de la Corporación municipal no hemos recibido ninguna comunicación de que eso se iba a hacer así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. presidente clausura el acto siendo las veintiuna horas del día de la fecha de lo que yo, la secretaria, doy fe.